

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00548
DEMANDANTE : BANCO A.V. VILLAS S.A.
DEMANDADO : HERNANDO MARCHAN ARIAS

1.- De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la actora, se ordena que por secretaría se escanee y se envíe las respuestas dadas por de las distintas entidades, con respecto a las medidas cautelares. Lo anterior porque a la fecha este Despacho no cuenta con la totalidad de los procesos digitalizados.

2.- Previo a requerir a las entidades por la actora indicar claramente a cuáles, como quiera que dentro del plenario existen sendas respuestas emitidas por las entidades bancarias.

3.- Por la actora dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia fechada 20 de noviembre de 2020. Por secretaría escanéese la providencia aquí referida y envíese a la apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ